REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO VELÁSQUEZ MUÑOZ
RADICADO: 20 001 31 03 005 2020-00162-00.

Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, procede el despacho de manera oficiosa a corregir los errores aritméticos o de palabras en que incurrió en el auto de fecha tres (03) de diciembre de 2020 mediante el cual se libró mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto que libró mandamiento de pago en el que se dijo que el número de cedula de ciudadanía del demandado DIEGO FERNANDO VELÁSQUEZ MUÑOZ era 12.566.974, cuando su número de identificación correcto es 6.199.064.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6f4a4424488e5390344955f7f1deeb11ac11cd9a4e0759983295161825b74815

Documento generado en 12/07/2021 03:59:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica